

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de mayo de 1961 por la que se otorgan destinos de adjudicación directa en el Ministerio de Hacienda.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el apartado d) del artículo 14 de la Ley de 15 de Julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado el Ministerio de Hacienda de la Junta Calificada de Aspirantes a Destinos Civiles, se adjudican directamente las plazas de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública en la Delegación de Barcelona al personal que a continuación se relaciona, el cual pasa a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la primera Ley citada.

Teniente Auxiliar de Artillería don Pedro Rubio Dueñas, del Regimiento de Artillería de Montaña número 21.

Brigada de Complemento de Artillería don Rafael Rey Pérez, Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Barcelona.

Subteniente de Infantería don Amado Redondo Pelayo, de la Agrupación de Infantería Ultonia, número 59.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Luis Montañés Cortés, colocado en la Administración Principal de Correos de Lérida.

Brigada de Infantería don Paulino Urman García, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la 42 División de Montaña.

Brigada de Artillería don José Rieja Lapresa, del Regimiento de Artillería número 22.

Sargento 1.º de Infantería don Manuel Abellan Coll, de la Agrupación de Infantería Ultonia, número 59.

Sargento de Complemento de Infantería don Calixto Blázquez Casquero, colocado en el Hospital Militar de Gerona.

Sargento de Complemento de Infantería don Antonio Lucero Cornejo, colocado en la Administración Principal de Correos de Gerona.

Sargento de Complemento de Artillería don Molsés Martínez Villalain, Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Barcelona.

Art. 2.º Los anteriores destinos tienen carácter definitivo, ingresando los destinados—que no lo estuvieren con anterioridad—en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido, tanto el Organismo militar afectado por lo que respecta a la primera, como el Ministerio de Hacienda en lo que se refiere a la credencial, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1961.—P. D. Serafin Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a las categorías que se indican a los funcionarios del Cuerpo Administrativo de los Tribunales que se relacionan.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Esta Dirección General acuerda promover, en corrida natural de escalas, retrotraída a todos los efectos legales al día 7 del corriente mes, a los funcionarios del Cuerpo Administrativo de los Tribunales relacionados a continuación:

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 18.240 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, a don Joaquín Cassinello Clares, con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid.

A Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 15.720 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, a don José Martínez Moreno, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dispone corrida de escalas en el escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de doña Trinidad Morcillo Raya.

Vacante una dotación en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de doña Trinidad Morcillo Raya.

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas, y en su consecuencia, ascender, con efectos de 30 de abril próximo pasado:

A don Alfonso Moreno Morillo, de la Escuela de Málaga, al sueldo o la gratificación anual de 25.200 pesetas;

A don Nicanor Gómez Santos, del Instituto de Reeducación de Invalidos, al sueldo o la gratificación anual de 23.280 pesetas;

A don Juan Cuyas Ponsa, de la Escuela de Barcelona, al sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas;

A don Gabriel Castell Quetglas, de la Escuela de Palma de Mallorca, al sueldo o la gratificación anual de 19.440 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se jubila a la Maestra de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Granada, doña Trinidad Morcillo Raya.

Cumplida en el día 29 de abril próximo pasado la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, por la Maestra de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Granada,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilada a doña Trinidad Morcillo Raya en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se reconoce el derecho al percibo del octavo quinquenio a la Profesora especial de «Corte y Confección» de las Escuelas de Adultas de esta capital, doña Lucía Sedeño Alonso.

Vista la petición y hoja de servicios de doña Lucía Sedeño Alonso, Profesora especial de «Corte y Confección» para la enseñanza de adultas, con destino en esta capital, en súplica de que se le reconozca el derecho al percibo del octavo quinquenio, por contar con cuarenta años de servicios en propiedad;

Resultando que en la expresada hoja de méritos y servicios se justifica debidamente que la interesada cumple el día 2 del actual los cuarenta años de servicios en propiedad en el cargo;

Considerando que en el número 123.347/4 del Presupuesto de gastos de este Departamento figura crédito adecuado para el pago de quinquenios, en la cuantía de 1.000 pesetas, a este Profesorado,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Lucía Sedeño Alonso, Profesora especial de «Corte y Confección» para la enseñanza de adultas, de esta capital, el derecho al percibo

del octavo quinquenio de 1.000 pesetas, por el octavo ascenso, sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos de 2 de actual, procediendo el que por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de esta capital se diligencie el título administrativo de la interesada en la forma reglamentaria, previo el reintegro correspondiente del mismo, incluyendo a estos efectos las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se reconoce el derecho al tercer quinquenio a la Profesora especial de «Dibujos» de las Escuelas de Adultas en Santiago de Compostela, doña María López Vereá.

Vista la petición y hoja de servicios de doña María López Vereá, Profesora especial de «Dibujos» de las Escuelas de Adultas de Santiago de Compostela, en súplica de que le sea reconocido el derecho al percibo del tercer quinquenio, por contar con quince años de servicios en propiedad;

Resultando que en la expresada hoja de méritos y servicios se justifica debidamente que la interesada cumplió el día 27 de marzo del presente año los quince años de servicios en propiedad en el cargo;

Considerando que en el número 123.347/4 del Presupuesto de gastos de este Departamento figura crédito adecuado para el pago de quinquenios; en la cuantía de 1.000 pesetas, a este Profesorado,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña María López Vereá, Profesora especial de «Dibujos» de las Escuelas de Adultas de Santiago de Compostela, el derecho al percibo del tercer quinquenio, por el tercer ascenso sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos de 27 de marzo último, procediendo que por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de La Coruña se diligencie el título administrativo de la interesada en la forma reglamentaria, previo el reintegro correspondiente del mismo, incluyendo a estos efectos las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Madrid.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de mayo de 1961 que adjudicaba con carácter provisional los destinos del concurso número treinta y cuatro, puestos a disposición de la Junta Calificadora.

Observados diversos errores en la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de fecha 16 de mayo de 1961, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En página 7369, primera columna, donde dice: «Teniente de Complemento don Francisco Montes Payo...», debe decir: «Teniente de Complemento de Infantería don Francisco Montes Payo...».

En página 7369, primera columna, donde dice: «Alférez de Complemento de Ingenieros don Prudencio Fernández Rodríguez, de colocado en la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las

J.O.N.S. de León al ídem ídem ídem de Teruel), debe decir: «Alférez de Complemento de Ingenieros don Prudencio Fernández Rodríguez, de colocado en la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J.O.N.S. de León, al ídem ídem ídem de Tarragona».

En página 7369, segunda columna, donde dice: «Teniente auxiliar de Caballería don Matías Alegre Agudo, de la Brigada Blindada Montesa número 2...», debe decir: «Teniente auxiliar de Caballería don Matías Alegre Agudo, de la Brigada Blindada Montesa número 1...».

En página 7369, segunda columna, donde dice: «Capitán de Complemento de Ingenieros don Francisco Mozas Hidalgo, de colocado en la R. E. N. F. E., al ídem...», debe decir: «Capitán de Complemento de Ingenieros don Francisco Mozas Hidalgo, de colocado en la R. E. N. F. E. de León...».

En página 7370, primera columna, donde dice: «Brigada de Infantería don Jesús Yañiz Carlos...», debe decir: «Brigada de Infantería don Jesús Yañiz Carlos...».

En página 7370, segunda columna, donde dice: «Teniente auxiliar de Infantería don José Infantes Espejo...», debe decir: «Teniente auxiliar de Infantería don José Infantes Espejo...».

En página 7370, segunda columna, donde dice: «Subteniente